

# Sesión del 9 de Noviembre de 1898.

Presidencia del H. Fajardo.

Concurrieron los H. H. Vicepresidente, Arévalo, Barreiro, Borja J. M., Borja P. M., Carbo, Cuera, Chiriboga, Calvo, Díaz, Iyas, Osendero, Espinosa, Fernández, Intiriago, Larrea, Martínez, Queda, Pinaburera M., Pinaburera P. M., Pisco, Soria, Valarero, Valdez y el infrascripto Secretario.

Se leyó y aprobó el acta del día anterior.

Luego se hicieron anunciar los H. H. Senadores Montenegro y Cordero que venían a sostener la insistencia del Senado, relativa a las tres modificaciones no aceptadas en el asunto del ferrocarril.

Una vez en el recinto de la Cámara los H. H. Senadores, se leyó el siguiente oficio:

Secretaría de la H. Cámara del Senado. - Quito, Noviembre 9 de 1898. - Sr. Secretario de la H. Cámara de Diputados. - Consideradas las modificaciones de esa H. Cámara al proyecto de bases para la transacción con Archer Harman, la H. Cámara del Senado tuvo por bien, en sesión de hoy, aceptar todas, con excepción de las siguientes: - La primera parte de la reforma 2.<sup>a</sup>, referente a la base 3.<sup>a</sup> de la 4.<sup>a</sup> modificación que se refiere a la base 6.<sup>a</sup>; y el inciso 5.<sup>o</sup> de la misma 4.<sup>a</sup> modificación o sea el que suprime el inciso 2.<sup>o</sup> del art. 4.<sup>o</sup> del contrato de 14 de Junio. - En consecuencia, insiste en que esa H. Cámara acepte, en dichos puntos la forma primitiva del proyecto, designando para sostener la insistencia a los H. H. Montenegro y Cordero. - Adjuntos encontrará V. el pliego del proyecto primitivo y el de las modificaciones en referencia. - Píos y Libertad. - Enrique Bustamante."

El Sr. Presidente declaró abierto el debate sobre la 1.<sup>a</sup> modificación referente a la base 3.<sup>a</sup> que decía: "en vez de trabajos realizados" póngase "trabajos de línea

concluida en estado de tender rieles, cualquiera que sea su extension."

El infrascripto Secretario hizo presente que, de conformidad con lo acordado en la sesion del dia anterior, la Comision compuesta de los H. H. Arévalo y Díaz se habia entendido en la redaccion de las modificaciones hechas por esta H. Cámara al proyecto venido del Senado, y que notaba la alteracion de que en la mocion aprobada no constaban las palabras "en estado de tender rieles."

El H. Peñabazerra D. N. pidió se aclarase lo que habia de verdad sobre la agregacion hecha; pues el asunto, dijo, es de altísima importancia.

El H. Díaz: El espíritu de la mocion aprobada fue el de que la línea concluida sea en estado de tender rieles y, además, en cumplimiento de mi cometido, he redactado las modificaciones con vista de los puntos plirados que se me dieron en Secretaría.

El H. Roja P. N. expuso que a los Dros. Comisionados no se les podia haber concesido facultad interpretativa, y que debian haberse limitado a redactar y poner en el lugar correspondiente las modificaciones tales como habian sido aprobadas.

El infrascripto Secretario manifestó que no era exacto lo expuesto por el H. Díaz ya que el Sr. Oficial Mayor le habia entregado sacadas en limpio todas las modificaciones, como habian sido aprobadas, y que de otro lado, sobre estar la Secretaría recargadísima en el trabajo, nunca podia desconfiar de la Comision redactora nombrada por la Presidencia.

Algunos H. H. pidieron se leyese el acta en que constaba la mocion aprobada; hecho lo cual, se observó que era exacta la alteracion notada.

El H. Peñabazerra V. N.: No es difícil que haya otras alteraciones de importancia como la que ha hecho notar el Sr. Secretario. Demás de esto, cuando se nombró la Comision juzgué que dicho nombramiento era ilegal, una vez que la Cámara tenia en Comision redactora.

El H. Presidente: Se designó esta Comision porque en este Congreso Extraordinario no se ha nombrado ninguna por estar sometidos a él dos asuntos solamente.

Se leyeron todas las modificaciones en.

propias por esta H. Cámara a la del Senado, y en aquella que se establece que el depósito de los 50000 de dólares se haga en uno de los Bancos de Guayaquil, se observó que se había suprimido la palabra existentes. Leída el acta en la parte correspondiente, resultó que la observación era fundada.

El H. Arévalo manifestó que por sus muchas ocupaciones no había podido entenderse en la redacción de las modificaciones y que, cuando vino a Secretaría, se encontró con que éstas, redactadas por el otro comisionado habían sido enviadas a la Cámara del Senado. Razonó también sobre que la supresión hecha por el H. Díaz de las palabras existentes no era esencial, ya que actualmente no había sino dos Bancos en Guayaquil.

El H. Díaz Prerito, Sr. Presidente, le redactado las modificaciones con vista de los apuntes privados que se me dieron, pues veo que en el acta estaba concluida.

El infrascrito Secretario insistió en que al H. Comisionado se le había entregado copia exacta de las mociones, tal como habían sido aprobadas y que dicho H., como lo había expresado, queriendo consultar el espíritu de la moción había agregado las palabras en estado de tender rielos. Agregó que cuando a aquello de que el acta no había estado terminada, connotaba a la H. Cámara que dicha acta había sido leída y aprobada el día anterior, antes de que las modificaciones fuesen enviadas al Senado.

El H. Borja J. M.: Prescindiendo de que la redacción sea de uno solo de los Comisionados, pero hago notar que hay variaciones sustanciales en dicha redacción, y pido que conste en el acta todo lo ocurrido.

Continuando el debate sobre la primera modificación, materia de la insistencia, el H. Moncayo: Sr. Presidente: La H. Cámara del Senado, cierta del entusiasmo patriótico con que la H. Cámara de Diputados ha disuelto el contrato del ferrocarril, ha aceptado casi todas las modificaciones a las reformas del contrato, negándose a aceptar solamente tres; y a mi y a mi compañero nos ha tocado la ardua y difícil comisión de sostener la insistencia ante esta ilustrada y

20  
H. Cámara.

Y refiriéndome a la que se acaba de leer y se ha puesto en discusión, las razones que la H. Cámara del Senado, ha tenido para insistir en la reforma hecha al contrato hacen especialmente a la Compañía Impresaria. Casi todos, Señor Presidente, tenemos convencimiento moral de que la Compañía no es tan fuerte que digamos, por lo mal no podría efectuar gastos tan considerables sin que la Nación sufra, para la continuación de la obra, a los que ya hubiese hecho. Para empezar el trabajo no necesita pocas sumas, sino que ha menester millones, puesto que desde Norte América tendría que traer maquinarias, vapores, locomotoras, rieles por miles de toneladas, herramientas en gran cantidad y cuanto sea necesario para una obra de tanta magnitud como la del Ferrocarril de Durán a esta Capital. Esta es la razón por la que se ha convenido en pagar mensualmente a la Compañía el valor del trabajo que haya efectuado; y, como según la modificación de esta H. Cámara se dice que el pago no se hará mensualmente sino por línea concluida, a la Compañía se le pondría en el caso de no poder percibir el auxilio que la Nación se obliga a darle por el trabajo de cada mes, siendo así que puede haber extensos trayectos que en este tiempo no se hayan podido verificar los trabajos hasta ponerlos en estado de llamarse línea concluida, sea porque el suelo en esa parte presente pantanos, grandes alturas u otros inconvenientes de tal naturaleza que no puedan ser superados en sólo un mes sino que necesiten de varios meses, y hasta poner el terreno en perfecto nivel y dejar la línea concluida, la Compañía habría gastado más del doble y aun del triple del capital que emplearía en un mes y podría llegar a faltarle fondos para llevar a cima la obra, resultando, por consiguiente, un positivo mal para la Compañía, y otro peor para la Nación.

Lo que acabo de decir no necesita explicación; porque cualquiera de los H. H. Diputados sabe que llegando a la construcción de un puente, por ejemplo, en cuyos cimientos se haya gastado un mes, según el número de ojos que deba tener, se emplearían dos o tres meses según su extensión, para hallarse en punto de línea concluida; y no teniendo la Compañía capitales muy considerables, podría llegar el

caso de no concluirse, pero ni de continuar la obra por falta de capitales suficientes; lo cual no sucederia si la Nacion le suministrara mes por mes los fondos que hubiera invertido.

Otro tanto diria, Sr. Presidente, cuando la Compania se encontrase en el caso de efectuar un tunel, en el cual tuviese que emplear siquiera medio año, sin que, entre tanto, pudiese percibir el emolumento que la Nacion se obliga a darle mes por mes.

Estas, Sr. Presidente, son las razones que el Senado ha tenido para no aceptar las modificaciones hechas por esta H. Camara.

El H. Berja J. M. impugnó lo dicho por el H. Senador, fundándose en que es la Camara suya que la Compania del Ferrocarril debía contar con fondos suficientes para emprender la obra y no con los que le proporciona la Nacion, porque entonces mal podria llamarse "Constructora del Ferrocarril" sino más bien "Directora".

El H. Cordero: Sr. Presidente: Las reflexiones hechas por mi H. Colega, General Obonayo, están vigentes y no veo la razón que las contradiga aun tomando en cuenta las respuestas por el H. propietario; de manera que seria gastar palabras inutilmente entrar en consideraciones de esta naturaleza; y me concretaré a hacer otras reflexiones saliendo a otro terreno.

Una institución comercial cualquiera, un establecimiento bancario, B<sup>a</sup>, todos tienen el mismo mecanismo y se desenvuelven con sujeción a una misma ley. Lo que esas Companias se proponen es comprometer lo menos posible su capital y asegurar la ganancia como cualquiera tiene derecho para hacerlo. Lo que debemos procurar es dar al empresario lo que hemos estipulado, sin escatimar los medios necesarios para que pueda llevar a feliz término la obra. En este sentido, las sumas que se le dió a la Compania mensualmente debe ser sin la exigencia de que la linea sea entregada al tráfico, como se pretende en la modificación.

El H. Barreiro: Si la Compania cuenta con gran crédito, como se ha dicho, no ha de

20  
andar en pos de papeles sino en busca del dinero su-  
ficiente para efectuar los trabajos, ya que a los jornale-  
ros se ha de pagar con dinero y no con papeles. Quanto  
a lo dicho con respecto a un túnel, ¿quién no sabe que di-  
cho trabajo se puede efectuar con cuatro trabajadores y  
los demás pueden estar ocupados a cierta distancia de  
dichos túneles, en socavones, &c. de que nos ha hablado el  
Sr. Moncayo? No creo que esto sea un perjuicio para  
el empresario, y estoy convencido de que si se le hubiese  
pasado copia de las modificaciones, las habría acepta-  
do, puesto que en nada le perjudicaran.

El Sr. Moncayo: Precisamente esta es  
una de las modificaciones con la que el em-  
presario no se conviene, y la razón es obvia, como lo  
expusé en mi razonamiento. La empresa, según el presupuesto  
de todos, no es tan fuerte, que pueda hacer muchos gas-  
tos, y sin embargo, al principio gastará, a no dudarlo,  
millones en traer máquinas, útiles, &c. Además, si se  
tiene en cuenta los trabajos de obra, claro está, Sr. Presi-  
dente, que en el primer mes, tiene que erogarse una gran  
cantidad que excederá de dos millones y hay que supo-  
ner que la Compañía ha de contar con algún capital,  
puesto que un millón o dos necesita para dar prin-  
cipios a la obra.

Si ha dicho que al dar la subvención  
mensual, la Nación se gravaría pagando más, cuando  
quiera que los empresarios erasen la dirección de la  
línea y seriesen obligados a retrocesos o abandono de  
una parte para formar otra y otra.

En primer lugar, la Nación no pier-  
de nada porque está determinada una cantidad  
fija para la obra, cantidad que asciende a diez  
y siete millones y pico, por el Ferrocarril de Durán  
a Quito; y si la Empresa se ha equivocado en la di-  
rección de su obra, ella es quien pierde y no la Na-  
ción; por lo mismo, juzgo que la Compañía no em-  
pezará ningún trabajo, sino cuando haya hecho  
estudios perfectos y localizado bien la línea.

El Sr. Barreiro ha dicho que los em-  
presarios, al mismo tiempo que se ocupen en hacer  
desear pantanos pueden continuar los trabajos en  
otros puntos, aun a la extensión y distancia de  
diez leguas; pero precisamente este argumento se

jos de impugnar las razones alegadas por mi, las con-  
 firma y es contraproducente porque trabajos a dis-  
 tancia de cuatro, seis o diez leguas es difícil que se  
 lleguen a unir para dejar la línea concluida en un  
 mes, y la Compañía no podría, mientras tanto, exigir  
 el gasto que hubiere hecho.

El H. Pinaburera Dn.: Sr. Presidente:  
 Confieso que el H. Sr. Moncayo, designado para soste-  
 ner la insistencia del Senado ante esta H. Cámara,  
 ha de proceder guiado por el más acendrado patrio-  
 tismo; mas, debo decir también que los motivos que se  
 han invocado en contra de la base aprobada por esta H.  
 Cámara, no se hermanan con el interés que debe haber  
 en el presente caso, a favor de los derechos de la Na-  
 ción, ya que a estas representan las Cámaras Legislati-  
 vas, y la conveniencia del Ecuador que no el interés de  
 la Compañía constructora es lo que se debe tomar en  
 cuenta en tratándose de dar preferencia entre las dos  
 bases sobre las que se discute. Comprendo que a la Com-  
 pañia constructora le conviene no aventurar capi-  
 tal alguno en su empresa, emprender en todo trabajo  
 concerniente al Ferrocarril con dineros del Ecuador, y  
 finalmente que éste sufra todos los perjuicios, dado ca-  
 so que los trabajos del Ferrocarril no llegasen a feliz  
 término, ya por las equivocaciones acerca de la loca-  
 lización de la línea, ya por cualquier inconveniente  
 que sobrevenga a dicha Compañia; pero no son estas  
 consideraciones las que esta Legislatura debe tomar  
 en cuenta para aceptar la insistencia de esta H. Cá-  
 mara del Senado, sino que, aleccionados como esta-  
 mos por la experiencia que nos enseña cuán caro vie-  
 ne costando a la Nación, la confianza que se ha  
 depositado en las Compañias constructoras de ferro-  
 carril, debemos prevenir que recaiga en la Compa-  
 ñia constructora, que no el Ecuador, las pérdidas con-  
 siguientes al fracaso de la empresa por culpa de la  
 Compañia constructora.

Segun lo pretende el Senado, debemos  
 entregar muy gruesas sumas, por trabajos que pueden  
 no dar provecho práctico al Ecuador, como acontece  
 con los estudios, planos, mapas, localización y otras  
 obras preliminares de construcción, por las que se debe  
 entregar un millón cuatrocientos veinte mil pesos en oro,

además de la entrega del ferrocarril de Durán a Chimbo, cuya explotación la hará inmediatamente la Compañía constructora.

No es cierto que el trabajo del ferrocarril puede fracasar después que nosotros hayamos entregado esa grande suma a la Compañía constructora? La Cámara de Diputados, que desea fervientemente la construcción del ferrocarril, pero que no olvida lo que ha acontecido con los contratistas anteriores, quiere salvar al Venador de todos esos perjuicios, con imponer al empresario la obligación de entregar un trabajo útil para obtener el pago de este; y si se procede de buena fe, y si la Compañía debe tener el capital suficiente según el Artículo 1º del Contrato, no encuentro ni el más ligero fundamento, no diré de justicia, pero ni siquiera de equidad en que haga que la insistencia de la H. Cámara del Senado.

El Sr. Moncayo nos ha dicho que la Compañía del Ferrocarril es pobre y que no cuenta con el capital necesario para la empresa; mas, este motivo, Sr. Presidente, ¿debería ser alegado por quien defiende los intereses nacionales, para no celebrar el contrato con quien no ha de poder llevarlo a término? Aunque reconocida la honorabilidad del Sr. Carrion y la Compañía, la falta de capital es imperable inconveniente que debe obstaculizar la realización de la obra. Cuantas personas honorables se hallan a las puertas de la mendicidad por haber emprendido empresas sin capital suficiente? Sobre todo, si la Compañía del Ferrocarril va a trabajar con nuestros dineros, el interés bien entendido en favor de la Patria debe obligarnos a emprender por nuestra cuenta en el trabajo, que no concediendo pingüe ganancia a quien no da siquiera el dinero necesario para esos trabajos.

El Sr. Izquierdo: "Cuando en esta H. Cámara se trató de la cláusula 3ª que se debate, estuve por la modificación introducida en ella, ya que dicha reforma es evidentemente beneficiosa para los intereses nacionales. Se quería, como era natural, que sólo se pague a la Compañía del ferrocarril los trabajos que puedan ser utilizados por la Nación y esto precisamente es lo que se proponía la modificación aprobada en esta H. Cámara, al determinar que se pa-



que mensualmente "el valor de los trabajos de línea fi-  
 zura concluida, enalquiera que sea en extensión."  
 porque aun dado el caso que la Compañia fracasara  
 despues de principiada la obra, los pagos hechos por  
 el Gobierno, o sea los bonos entregados por éste a la Com-  
 pañia, no estarían perdidos, ya que serían dados como  
 precio de un trabajo del cual se habria podido utilizar;  
 peligro que ciertamente no se evita con la cláusula tal  
 cual se halla aprobada por el Senado, puesto que la va-  
 guedad con que está concebida, sin especificación  
 alguna, da lugar a que la Nacion quede obligada a  
 pagar por toda clase de trabajos; aun de aquellos que  
 no se podría repasar <sup>de la Empresa</sup> ninguna utilidad, dado que se  
 interrumpiera la obra por cualquier contratiempo sobre-  
 venido a la Compañia empresaria.

Representando, pues, el Congreso a la  
 Nacion ecuatoriana, deber era de esta Cámara registrar  
 todas las medidas para precautelar, en lo posible, enal-  
 quiera perdida de las rentas públicas. Así que, consi-  
 derada la cuestión bajo el punto de vista de lo conve-  
 niente para la Nacion, mi voto fue afirmativo a la  
 mencionada reforma.

Mas ahora, dada la insistencia de  
 la H. Cámara Colegiadora, debemos considerar la  
 cuestión debatida, tal cual se nos ofrece por su aspecto  
 legal.

Segun el Art. 40 de nuestra Constitu-  
 cion, si la Cámara en que comenzó a discutirse  
 un proyecto no admitiere las modificaciones propues-  
 tas, podrá insistir por una sola vez, y si a pesar de  
 esta insistencia, la Cámara revisora no aprobara el  
 Art. sobre el cual se insiste, se suprime éste, y el pro-  
 yecto, en lo demás, sigue su curso legal. De modo que,  
 el resultado legal de no aceptar la insistencia del Se-  
 nado, sería la supresion de la cláusula 3ª del contrato a-  
 dicional, quedando en consecuencia vigente la for-  
 ma de pago determinada en el Art. 6º del contrato  
 primitivo, lo cual sería, en todo sentido, mucho más  
 perjudicial a los intereses nacionales. Así que, para  
 evitar esto, se debe en mi concepto aceptar la insistencia  
 de la Cámara Colegiadora, porque, en definitiva,  
 queda una cláusula que aun cuando no está tal cual  
 la deseábamos, así y todo establece una forma de pago

muelo más ventajosa que la determinada en el contrato anterior.

Por esta razón legal, Sr. Presidente, estaré porque se acepte la insistencia, aun cuando como lo he expresado ya, en el fondo no estoy conforme con la resolución de la H. Cámara del Senado.

El Sr. Moncayo: Sr. Presidente: Haré notar que las ideas se llavan a lo extremo. Yo no he dicho que la Compañía es tan desprovista de capitales que estuviere en la miseria: lo que dije fue que no es tan fuerte que digamos, y que necesita para imperar los trabajos hacer un gasto de 2.000.000 de dolares; y si una Compañía que ~~empieza~~ gastando 2.000.000 de dolares, que equivalen a cuatro millones de nuestros sueros, jamás se puede suponer que está en la mendicidad y que haya venido a pedir una limosna, so pretexto de un contrato o empresa. Lo que desea la H. Cámara del Senado es facilitar a la Compañía el pronto trabajo y conclusión de la obra, por las ventajas que de ella se reportaría la Nación, ventajas evidentes para nuestro progreso material, intelectual y moral y que nadie puede desconocerlas.

El Sr. Piñabazera H.: Sr. Presidente: Tengo para mí que el Sr. Sendero procede, en todo caso, teniendo en cuenta aquello que, según su juicio, es conveniente al Senador; pero es lo cierto que no es exacto que hoy nos encontremos en la terrible coyuntura de que si no se acepta la insistencia, debe tener existencia el artículo que en el contrato primitivo Valdizarris - Harman contiene la estipulación a este respecto. No, Señor Presidente, debemos juzgar de una manera desapasionada para no forjarnos inconvenientes que no tienen razón de ser. Ayer no más procedimos políticamente, al declarar que el expresado contrato no tenía fuerza obligatoria para el Senador, por los motivos poderosísimos que los reconocí unánimemente esta Cámara, y hoy no debemos incurrir en la lamentable contradicción de considerarse como obligatorio aquello que no lo es. No debemos destruir la resolución que acordamos sin otra sujeción que el amor verdadero a la patria; Por qué, pues, hemos de suponer siquiera que pueda tener fuerza obligatoria, cuando nuestra íntima convicción declarada ayer, fue la

de que tal fuerza obligatoria no existia?

Mi conviccion es la de que un contrato forma una entidad indivisible por lo que conviene al consentimiento de la Legislatura sobre cada una de las bases de aquel; motivo por el cual si la Cámara del Senado y la de Diputados no están conformes sobre las bases del contrato del ferrocarril, en rigor de verdad no hay el consentimiento de una de las partes contratantes sobre las estipulaciones del contrato. Nuestra insistencia en lo primeramente resuelto, debe servir el efecto de que el contrato de ferrocarril no pueda llevarse a cabo, porque las Cámaras no están conformes en todo aquello que debe ser la fuente de sus obligaciones. Igualar en todo la confeccion de una ley a la de las bases de un contrato, no me parece razonable, porque en la ley cabe se considere que haya oposicion entre las Cámaras respecto de lo principal o accesorio de ella; pero, en tratándose de un contrato, cada una de las cláusulas de este forma parte principal, porque se supone que por ellas ha sobrevenido el consentimiento, condicion indispensable para que exista el vínculo legal.

El H. Comodoro Don Presidente: Siempre que he tomado parte en el asunto ferrocarril, mi voto ha sido afirmativo a toda reforma beneficiosa que se ha tratado de introducir para los intereses de la Nacion. De modo que si se llamado hoy la atencion de la H. Cámara a la posicion legal en que nos ha colocado con su insistencia la Colegiadora, es precisamente para que, consultando los intereses nacionales, se tome la resolucion que menos perjudicial nos sea. En mi concepto, no hay la menor duda respecto a la inteligencia del precepto constitucional que he invocado; es evidente que si no aceptamos la insistencia, el resultado no puede ser otro que la supresion de la cláusula en debate y por lo mismo que quede vigente la forma de pago determinada en el contrato primitivo, toda vez que este subsiste, en todas las partes que no se halla expresamente reformado por el Contrato adicional. Asi que en la disyuntiva de dejar vigente el Art. 6.º del Contrato anterior o la reforma establecida en el adicional, el patriotismo nos impone quedarnos a la ultima, toda vez que por esta manera se atenúa el gravamen impuesto a la Nacion, en el onerosísimo con-

fratí Valdivieso - Harman.

El H. Peñaberrera V. M. observó que quizás era más conveniente para asegurar el resultado de la insistencia, lo de que se resuelva previamente, si, caso de no aceptarse la insistencia del Senado, debía o no subsistir las estipulaciones constantes del primitivo contrato y de ser cierto esto, opinaba que debían rechazarse en general todas las modificaciones propuestas al Decreto prohibitivo respecto de llevar á cabo el Contrato de 14 de junio del año pasado, ya que todos los H. H. Diputados estaban convencidos que la cláusula primitiva era monstruosa, y, por lo mismo, inaceptable.

El H. Corvalán razonó en el sentido de que la forma de pago establecida en el Senado no satisfacía; pero que la Comisión no pudo por menos que aceptar la modificación propuesta para que no quedara subsistente la del contrato primitivo, o por lo menos, no haya lugar á litigio. Añadió que para interpretar un artículo constitucional debía hacerse de la manera prevista por la Ley, siendo, por lo mismo, incorrecta la interpretación que se haga en un solo debate. Concluyó diciendo que negar la insistencia del Senado sería á honrar el mal.

El H. Peñaberrera V. M. replicó al H. preopinante exponiendo que no se podía poner en duda la necesidad de interpretar acerca de si, rechazada una de las modificaciones se rechazaba á la vez el contrato en su totalidad, y que esa interpretación no se debía hacer por decreto especial sino como punto previo para seguir la discusión de tan importante asunto; que se podría muy bien proceder á la interpretación no tratándose de las bases sino del decreto principal.

El Sr. Presidente declaró cerrado el debate respecto de esta primera modificación, materia de la insistencia, y abierto sobre la segunda modificación negada por el Senado.

El H. Moncayo: La razón que ha tenido el Senado para no conformarse con la modificación hecha en esta H. Cámara, ha sido la de poner á cubierto de toda emergencia política el depósito que debe hacer la Compañía. Hemos visto ya el escandaloso hecho de que un Banco en el Perú fue atacado por la fuerza armada de un Pictador que sustrajo de

las cajas del Banco más de 300.000 sueros. Bien podría suceder que en este país, donde son frecuentes las revoluciones, alguno que tuviera á su disposición la fuerza invada el Banco donde sabe que existe un depósito de un millón de sueros, y disponga de esta cantidad. El mal sería, entónces, para la Nación que estaría obligada á pagar tan fuerte suma. Para evitar, pues, estos inconvenientes, lo más natural es que el depósito se haga en uno de los Bancos de Inglaterra.

El Sr. Ojeda: Mi voto será porque no se acepte en esta parte la insistencia venida de la H. Cámara del Senado, y exponeré ligeramente las razones que tengo para acordar por la negativa. Hasta aquí, Sr. Presidente, he contribuido con mi aprobación á que se acepten las bases del nuevo contrato adicional, y no porque á ello me hayan movido el apasionamiento ó la consigna, sino porque convenido de que es el Ferrocarril la magna obra del Venado y la que abrirá una nueva era de progreso y civilización á la República; mi conciencia y patriotismo me aconsejaban no poner óbice de mi parte á fin de que se lleve á cabo, asegurados como están con las nuevas estipulaciones los intereses de la Nación, como parte contratante. Impero, esa misma conciencia y patriotismo me obligan á rechazar ahora la insistencia de la H. Cámara Colegisladora en la parte que se halla en discusión.

Se trata, Sr. Presidente, de una estipulación sinolagmática, de un contrato que crea derechos y obligaciones recíprocas, de la realización de una colosal obra en que tanto la Compañía constructora como la Nación van á invertir ingentes capitales en eventualidades que deben ser prevenidas justamente. Natural es, pues, que haya algunas garantías para los estipulantes: el Sr. Harman las tiene sobradas; la Nación muy pocas, contándose entre estas pocas el depósito de los 500.000 pesos oro americano que, según la modificación introducida por esta H. Cámara, debe hacerse en Bancos del Venado y no en los señalados en el Art. 7º del Contrato adicional. No está garantía para el Venado la que quedaría totalmente desvirtuada al aceptar la insistencia del Senado. No encuentro ninguna razón plausible para preferir como depositarios á Bancos extranjeros y no á los nacionales. Los que han alegado los Sr. O.

Mensajeros, se reducen a que pueden surgir revoluciones y entronizarse Dictadores que arrebaten el metálico depositado, como ya aconteció cuando la dominación del General Veintemilla, y que los Bancos Nacionales se negarian á recibir un depósito tan ingente y peligroso. Ninguna de éstas tiene ni las apariencias de fundada, Sr. Presidente.

Deploro en primer lugar que se haya traído á cuento, como razón en pró de la insistencia, un hecho sumamente afrentoso para el Ecuador, y que debía ya relegarse en el olvido para siempre, puesto que él fué borrado con la sangre de sus buenos hijos, con aquella indignación y patriotismo con que sabe lavar siempre sus afrentas. Ese hecho funesto, recordado hoy por los H. H. Senadores, si algo prueba es que la Nación no admite infamias en su suelo, y que, por lo mismo, no hay temor de que ellas se repitan en lo sucesivo. Se dice que los Bancos no aceptarían ese depósito: esta es una suposición enteramente gratuita, Sr. Presidente. Ya que por la admisión de depósitos constituye una de las operaciones ordinarias de estos Establecimientos, ya también por los sentimientos de patriotismo que siempre los distingue, prudentemente creo que no se negarian á recibir un depósito que tiene por objeto asegurar los intereses de la Patria en tan arduo negocio.

Ahora; podría acaso ponerse en duda la honorabilidad y responsabilidad de nuestros Bancos? Imposible, Sr. Presidente. El del Ecuador cuenta con respetables ejecutorias adquiridas en su larga y honrosa existencia. El Comercial y Agrícola gira al rededor de un capital de cinco millones, y no obstante su corta vida ha logrado inspirar absoluta confianza en Europa y América. Ambos son ventajosamente reconocidos en el mundo financiero y comercial; y hemos de venir ahora nosotros con desconfianzas y recelos por un depósito tan solo de medio millón de pesos? A la verdad que no me explico el por qué de esta desconfianza.

Por otra parte, como que en la misma conveniencia del empresario está el verificar el depósito de su garantía en Bancos ecuatorianos. No podemos negar, Sr. Presidente, que buena parte de la Nación es opuesta al Ferrocarril, y esta oposición se desprende, en mi concepto, de la desconfianza que una

dolorosa experiencia ha hecho nacer respecto de las Empresas de esta clase: juzgar lo contrario es lo que sería ofender la cultura e ilustración de los ecuatorianos. Bien pues; hecho el depósito en nuestros Bancos, gran parte de aquella desconfianza habrá desaparecido, y todos estaremos en mi corazón para coadyuvar y apoyar la realización de nuestro eterno sueño. Porque, hablémoslo claro, Sr. Presidente: ¿el Sr. Harman y su Compañía son realmente personas honorables y responsables y efectivamente se proponen llevar a cabo su empresa, o no lo son. Si lo primero, nada le importa al empresario verificar el depósito en cualquier Establecimiento de crédito: al buen pagador no le duelen prendas, dice un adagio vulgar, y es la verdad. Si lo segundo, que no quiero ni suponerlo, la Nación, con el depósito en el Ecuador, podría lograr la indemnización, en parte siquiera, de los altos valores que tiene que emitir; esto no admite medio. Recuerde, Sr. Presidente, la manera como se hizo el depósito de una garantía semejante en el Banco de Desamortamiento de París en un contrato análogo al presente. Fuese esta aún la memoria de una indigna operación. Habiéndose obligado el empresario de entonces a depositar en metálico la garantía estipulada en el contrato, verificó en papelos la consignación; y no obstante esto, el Banco depositario, a las repetidas preguntas que le hiciera el Consejo de Estado, contestó que la operación se había hecho regularmente y conforme a lo acordado con el Gobierno. ¿Acaso estamos libres de que pueda repetirse esa trágica operación del Conde d'Orléans? No dudo ni quiero dudar nunca de la honorabilidad del actual empresario, porque entonces tendría que arrepentirme eternamente de haber contribuido con mi voto a la aprobación del pacto adicional; pero, es innegable que el deber que tengo, como mandatario de la Nación, me precisa a otorgar mi voto en aquello que entiendo, no conviene muy bien sus intereses; y tengo para mí que mayor seguridad existe verificándose el depósito en el Ecuador que en Bancos extranjeros, que podrían ser todo lo honorables que se quiera, pero que no me inspiran absoluta confianza, será sin duda por el ningún conocimiento que tengo de ellos. Por estas razones me estaré por la aceptación de la insistencia en esta parte.

El H. Menesayo. No es falta de honorabilidad de los Bancos de Guayaquil lo que a la

H. Cámara del Senado ha determinado lo deseado que el depósito de los 500.000 pesos oro se haga en un Banco Inglés, no: todos reconocemos el crédito y la honradez de nuestras instituciones bancarias; y no sólo nosotros, sino las naciones vecinas saben que en todo Sud-América no existe un Banco que goce de tanto crédito como el Banco del Ecuador de Guayaquil en las naciones europeas. Lo que quiere el Senado es poner esa cantidad fuera del inmediato alcance de las revoluciones, las dictaduras y las transiciones políticas, por desgracia tan frecuentes entre nosotros. Pues se ha visto ya a un Dictador mandar un batallón de la fuerza armada y extraer más de trescientos mil soles del Banco del Ecuador. Y hay otro caso, que yo considero más funesto y pernicioso todavía, y cuyo recuerdo no deja de tener su importancia al tratarse del asunto que se discute. No hace sino siete meses si que un Comandante de Armas, en un momento de ira desahogada en su corazón, por un resentimiento juramente personal, tomó cien hombres de la guarnición y con ellos prendió y vejó a la primera Autoridad de la provincia, al Gobernador; y en un país donde tales escándalos se realizan y quedan sin castigo, nada difícil es que se repitan, y los Bancos se vean atacados, y la Nación cargada de una deuda de un millón de onzas, que tendrían que satisfacerla, como satisfizo y pagó los trescientos mil y más soles que en otro tiempo los extrajo el Dictador de entonces.

U. R. Cordero: Sr. Presidente: Es opinión de varios notables comerciantes que ninguno de los Bancos de Guayaquil admitirá un depósito tan valioso como el que quiere hacer la Compañía. Los Bancos de Guayaquil tienen sus fondos en los de Europa y apenas conservan en sus bótanos las sumas necesarias para el movimiento cotidiano de sus transacciones: si esto es así, es concluyente que los Bancos se negarán a recibir el depósito de la Compañía. Esta, por otra parte, debe traer los fondos necesarios para el comienzo de los trabajos, fondos que deben ser depositados en los Bancos de Guayaquil, para de allí tomarlos a medida que adelanten los trabajos ferroviarios. Creo, pues, haber fijado el móvil que tuvo el Senado para esta insistencia.



Hay, además, otra consideración al tra-  
 tarse del asunto actual, y es la siguiente: Harman vino  
 como Representante de un grupo de capitalistas respe-  
 tables y ofreció hacer un depósito en uno de los Ban-  
 cos de E. E. U. U. El Senador le dijo: no me conviene que  
 exista ese fondo en la Nación Norte-Americana y es  
 preciso que se lo saque de todo terreno cubierto con la  
 bandera de los E. E. U. U.; la Compañía conviene en ello  
 y escoge uno de los Bancos de Londres. Ahora el Sena-  
 dor dice: tráiganme acá ese depósito para conservarlo  
 en uno de mis Bancos. Esto no es decoroso y desdice la  
 dignidad nacional que requiere que el depósito se haga  
 en uno de los Bancos extranjeros a las dos partes contra-  
 tantes.

El Sr. Barreiro: Un Banco a quien se  
 le confía un depósito tiene derecho a un tanto por  
 ciento por el servicio, y este solo aliente basta para  
 que los Bancos admitan el depósito. Los del Ecuador  
 tienen capital suficiente y no pueden espantarse ante  
 un millón de sueros.

Cierto que un Dictador asaltó un  
 Banco y sustrajo de allí la cantidad de 300.000 sueros;  
 pero la Nación pagó esa cantidad, pues, aunque pa-  
 bre es honrada, y el Sr. H. H. H. no ha debido citar este  
 acontecimiento para deducir de él poca honorabilidad  
 de parte de nuestra República; no ha debido decirlo  
 ni como ecuatoriano.

El ataque al Gobernador, citado por  
 el Sr. H. H. H., nada tiene que ver en el presente caso:  
 ese ataque fue un hecho que infama únicamente  
 a su autor, y un suceso particular no tiene relación  
 alguna con el crédito de los Bancos del Ecuador.

La única razón que ha tenido el Sena-  
 dor para negar la modificación, es la de que no con-  
 viene en ello el Sr. Harman.

El Sr. H. H. H.: No sé por qué le ha-  
 yan sorprendido mis palabras al Sr. Barreiro. Ellas no  
 empañan en nada la dignidad de mi Patria, ni a nin-  
 gun militar honrado; el escándalo consiguiente al atro-  
 cello que perpetró el Comandante de Armas en la per-  
 sona del Gobernador, debe recaer y recaer únicamente en  
 aquel que lo cometió.

Creo, Sr. Presidente, que se me com-

27

prende mal, a pesar de la claridad con que jorjense que me expreso. No es por desconfianza que se tenga de los Bancos de Guayaquil, ni por falta de honorabilidad en ellos, que la H. Cámara del Senado quiere que el depósito se haga fuera de la Nación; porque yo el primero y todos en general reconocemos la honorabilidad de los Bancos de Guayaquil. Lo he dicho ya, y repito que ningún Banco de Sud. América goza de tanto y tan grande crédito como tienen los Bancos del Ecuador y el Agrícola en toda Europa. Pero se teme que algún ambicioso audaz, o algún militar benéfico de orgullo y satánica codicia se alce con la fuerza pública de que dispongan, y, atacando los Bancos arrebaten el depósito, ya que el depósito de un millón de sueros en Guayaquil sería como una tentación diabólica para los revolucionarios y revoltosos que miran en él el ausentio inmediato de la revolución, la satisfacción de la codicia y el fomento de sus pasiones desenfrenadas. He aquí por qué he traído al caso el hecho de triste recordación cometido por el Comandante de Armas de Guayaquil el 16 de Abril del presente año.

El H. Pinabarrera DC.: Vuelvo a repetir que el H. Sr. Moncayo arguye sin duda alguna, con la persuasión de que sus razones están sugestionadas por el interés a favor de la Patria; pero permitame dicho Señor, le observe que los motivos que ha alegado son tan fútiles y desvirtuados de toda apariencia si quiera razonable, que habría valido más bien expresar que se insiste en lo resuelto por la H. Cámara del Senado, porque el Sr. Harman no quiere consignar en Guayaquil las quinientas mil libras esterlinas, ni la fianza que dicho Señor le da en seguridad de las más ó más condiciones que la Compañía se impone, la oposición del Sr. Harman a la consignación de la fianza en los Bancos de Guayaquil es la razón de las razones que no se quiere confesarla, y en su lugar se alegan fútiles pretextos en ríta abierta aún con el sentido común.

El Sr. Harman ha tenido en mente que el Gobierno del Ecuador no goza de prestigio en el extranjero, y por esto ha exigido como garantía a favor de su derecho, lo más importante de las rentas

del Estado y de sus bienes, siendo así que se compromete toda la renta de la Aduana y se le entrega el Senecaquil. El Sr. Harman debe consignar tan sólo quinientas mil libras; Por qué, pues, si se procede con buena fe de parte del Sr. Harman esa suma no se ha de depositar, esa suma en uno de los Bancos existentes en Guayaquil, ¿como lo confiesa el mismo H. Montoya, gozar de gran prestigio aún en el exterior? ¿por qué he mos de temer que ese depósito surta los efectos legales que nos proponemos, y no sea una sangrienta burla la pequeña seguridad que se nos ofrece?

El sentido común nos está diciendo que, para el caso de venir a una contienda judicial con la Compañía y ésta ser condenada a una indemnización, facilidad habría para el Ecuador en obtener el pago de esa indemnización, si el depósito estuviere en Guayaquil, en donde sería eficaz la acción de nuestras autoridades. Pero si el depósito se hace en uno de los Bancos de Europa; cuántos inconvenientes, tal vez insuperables habrá que vencer para que ese depósito no sea ilusorio!

Se ha dicho también que conviene al Ecuador que ese depósito se haga en Europa, para impedir el aliciente de que se levante una dictadura criminal que ponga manos violentas en él. Quien así arguye desconoce los tiempos que alcanzamos, e irroga grande agravio a los levantados sentimientos de todos los ecuatorianos. Nunca ha dado esta Nación de que no soporta resignada que se le ultraje en sus más sagrados derechos; y si algún atrevido pretendiera poner el pie en esa criminal senda, el pueblo ecuatoriano no maravillará sus glorias, sino que levantándose como un solo hombre, derribará al monstruo de la tiranía y volverá a levantar sobre sus bases la República Democrática. No aleguemos, Sr. Presidente, hechos irrealizables para favorecer al Sr. Harman en contra de los intereses de la República.

Cerrado el debate, se lo abrió sobre el siguiente inciso no admitido en el Senado: "Queda suprimido el inciso 2.º del Art. 4.º del Contrato de 14 de Junio de 1894."

Leído el artículo a que se refiere la modificación, el Sr. Borja P. M. pidió que se mani-

27  
festiasey las razones que hubiere temido el Senado para no aceptar esta modificación.

El H. Cordero manifestó que era injusto embargar ese capital depositado, el cual debía moverse, reproducirse y dar las consiguientes utilidades, mediante un giro convenientemente asegurado.

El H. Barreiro: El argumento aducido para la insistencia anterior, fue el de que algún ladrón podía robar el oro que se deposita en uno de los Bancos. Hoy, según las palabras del H. Cordero, ese depósito se hará no en oro sino en papeles que llaman fiduciarios. Nosotros entregamos la obra más productiva que tenemos, cual es el ferrocarril, hipotecamos las entradas de nuestra Aduana, y cuando tengamos que reclamar ese depósito nos encontraremos con papeles que en ningún caso pueden reemplazar al oro.

El H. Cordero replicó que esos papeles fiduciarios de que había hablado, eran como los bonos y que representaban valores equivalentes al oro.

El H. Borja J. N. manifestó que lo natural era se haga el depósito en oro, a fin de que la Nación, llegado el caso, se encuentre con algo real. Agregó que dicha suma de los 500.000 dolars debía depositarse en el Ecuador hasta para que sea fácil la ejecución de una sentencia judicial, puesto que unas naciones aceptan y otras rebazan los fallos pronunciados en otros países.

El H. Boncayo razonó en el sentido de que el depósito debía ser en oro, antes de la emisión de los bonos, que el Ecuador debía emitir para la Empresa del Ferrocarril, y que en cuanto a la ejecución del fallo judicial, Inglaterra, que en la Nación es seguida para depositar en sus Bancos dicha suma, rebatía los fallos pronunciados en otras, y muy especialmente los de las débiles Naciones Sudamericanas, haciendo en ello, una ostentación de cortesía.

El H. Borja P. N.: El punto se reduce a saber si los papeles pueden sustituir al oro: el inciso 2º suprimido por esta H. Cámara tiende a hacer ineficaz la garantía concedida al Gobierno por la Empresa, como quiera que la seguridad consiste precisamente en tener oro. Lo que hay es que la Compañía no tiene capitales para el trabajo y quiere aprorve-

abar del depósito, dándonos seguridades ficticias que nunca pueden reemplazar al oro? esta es la pura verdad, y apelo al testimonio del H. Sr. Presidente quien me ha dicho que la Compañia no cuenta con capital suficiente para empezar el trabajo. Pídome que la expresión, la insistencia del Senado en este punto es hasta irritante.

El H. Moncayo: Que el depósito en oro, una vez verificado pueda convertirse en buenas seguridades, es únicamente porque esa gran cantidad de quinientos mil pesos oro, no esté como sepultada en las arcas y bóvedas de un Banco, sin producir utilidad alguna; porque con esto se le ocasionaba una pérdida considerable al empresario, a la vez que nada arriesgaba la Nación, ya que la conversión se verificaria de acuerdo y sólo con consentimiento del Gobierno, quien tendria bien cuidado de no permitirlo sino cuando las seguridades fuesen realmente buenas.

La Presidencia dió por terminado el debate y se retiraron los H. H. Senadores Moncayo y Cordeiro.

Procedióse luego a la resolución de los puntos a que se refiere la insistencia del Senado, por votación nominal, a solicitud de la quinta parte de la Cámara.

Sometido a votación el primer punto de la insistencia, estuvieron por la afirmativa los H. H. Fernández, Ojeda, Valarero, Cuera, Espinosa A., Freite L., Arévalo, Larrea, Díaz, Calero, Lendero, Inturiago, Valdez y Carbo, y por la negativa los H. H. Barreiro, Palacios, Borja P. N., Toro, Egas, Piñaberrera N., Borja J. N., Cuba y el H. Sr. Presidente, cuando, por lo mismo, aceptada la insistencia en esta parte.

Sometido a votación el segundo punto de la insistencia, estuvieron por la afirmativa los H. H. Fernández, Valarero, Cuera, Espinosa A., Freite L., Arévalo, Larrea, Díaz, Lendero, Inturiago, y por la negativa los H. H. Presidente, Barreiro, Palacios, Borja P. N., Toro, Ojeda, Egas, Piñaberrera N., Borja J. N., Cuba, Calero y Valdez; negándose, por lo mismo, la insistencia. El H. Escudero hizo notar que habia dado su voto afirmativo en estas dos partes de la insistencia, solo para evitar un mal mayor; idéntica observación hizo el H. Larrea en cuanto a la segunda parte.

Sometido a votación el tercer punto, fue negada la insistencia por unanimidad.

El H. Penabazera V. M. no dió su voto por no estar presente en el momento de la votación y el H. Martínez por no haber asistido a la discusión.

Leída y aprobada la presente acta, terminó la sesión. Lamentado = acatado = vale = entre líneas = en me = vale = testado = de - s - la = no con

El Presidente,  
José Luis Farfán

El Secretario,  
Andrés Duarte Cueva

